



CONTRATO

CMAPAS/ADQ/AD/2022-10

OBJETO:

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PLOMERÍA
REQUERIDA PARA REPARACIÓN DE FUGAS E
INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y TOMAS
NUEVAS DEL EJERCICIO 2022”**

PROVEEDOR:

OCTAVIO MALANCHE JIMÉNEZ



Página 1 de 10

Naranjos # 101 Col. Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207

Handwritten notes and signatures in blue ink:
DMJ
SALAMANCA
[Signatures]

Contrato de Adquisición en la modalidad de **Adjudicación Directa** que celebran, por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representada en este acto por el **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P.C Soledad Razo Razo**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA ENTIDAD”**, y por la otra el **C. Octavio Malanche Jiménez** a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- “LA ENTIDAD” DECLARA:

- I.1.- Que es un Organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el acta de sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Con fecha 30 de Abril de 1990 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2.- Que él, **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P.C Soledad Razo Razo**, Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 dos mil veintidós.
- I.3.- Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- I.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el Procedimiento de **Adjudicación Directa** cuyo fallo recayó a favor del **C. Octavio Malanche Jiménez**, de conformidad con el acuerdo tomado en **el punto III del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, de fecha 28 de abril de 2022, y que consta en acta número 09/2022**, la que forma parte integral del presente contrato, con fundamento y apego en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones I, II y VIII; 54 fracción I, inciso c); 55 fracción III; 63 fracción I; 64; 65 fracción I; 68; 69; 71; 72, 99 fracción I, del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, el Órgano de Gobierno de **“LA ENTIDAD”** autorizó la inversión correspondiente a los bienes objeto de este Contrato, para pagarse con recursos propios de **“LA ENTIDAD”** a través de la partida presupuestal **115132491**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the initials 'OMT', 'Salzn.', and several illegible signatures.

- II.1.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle José María Morelos Numero 1214, Colonia Villas de San Roque, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato., mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- II.2.- Que cuenta con el registro que se cita a continuación, el cual está vigente: Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: **MAJO810329IP7**.
- II.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II.4.- Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios unitarios de los bienes que son objeto de este contrato.
- II.5.- Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de bienes materia de este contrato.

III. DEFINICIONES

- III.1 Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) Por **“CONTRATO”**, se entenderá el convenio celebrado entre **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
 - b) Por **“LA ENTIDAD”**, se entenderá **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA** y su Órgano de Gobierno.
 - c) Por **“EL PROVEEDOR”**, se entenderá el **C. Octavio Malanche Jiménez**.
 - d) Por **“REGLAMENTO”** Se entenderá el **Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**.
 - e) Por **“MONTO DEL CONTRATO”**, se entenderá el precio pagadero a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - f) Por **“BIENES”**, se entenderá el conjunto de adquisiciones descritas en la cláusula primera de este contrato.
 - g) Por **“ESPECIFICACIONES”**, se entenderá como las descripciones detalladas en todas y cada una de las partes que se integran al contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the word "salg" and various initials and marks.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” otorga a “EL PROVEEDOR” el contrato de “Adquisición de Material de Plomería Requerida para Reparación de Fugas e Instalación de Medidores y Tomas Nuevas del Ejercicio 2022”, en los términos que se mencionan en las especificaciones generales de las cotizaciones presentadas por “EL PROVEEDOR” de fecha 13 de abril de 2022, que se anexan al presente contrato formando parte íntegro del mismo y que se describen como sigue:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario*
4,500.00	PIEZA	VÁLVULA MULTICIERRE ANTIFRAUDE MULTILOCK ½ CAPUCHON AZUL	136.77
50.00	PIEZA	VÁLVULA GLOBO BRONCE ½ G1013	59.57
100.00	METRO	TUBO KITEC PE AL PE ¾"	24.47
8,000.00	METRO	TUBO KITEC PE AL PE 1"	11.29
1,000.00	PIEZA	TEE GALVANIZADO ½ 150 CED 40	10.79
2,000.00	PIEZA	TAPON MACHO GALVANIZADO ½ 150CED40	5.42
1,000.00	PIEZA	TAPON ESPIGA PVC CED40 ½ CABEZA HEXAGONAL	6.06
1,000.00	PIEZA	TAPON CACUCHA GALVANIZADO ½ 150CED40	5.48
100.00	PIEZA	SOLDADURA ESTAÑO 50/50	320.40
500.00	PIEZA	SEGUETA ESTÁNDAR	14.34
150.00	PIEZA	PINTURA EN AEROSOL	43.93
100.00	PIEZA	PEGAMENTO AMARILLO CPVC 1L	196.66
100.00	PIEZA	PASTA SOLDADURA ESTAÑO	87.96
1,000.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½ X 8" 150 CED40	19.76
3,000.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½ X 50CM FORRO PEAD	37.98
2,000.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½ X 3 150 CED40	6.69
2,000.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½ X2" 150 CED40	4.58
3,000.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½ RC 150 CED 40	3.44
10.00	PIEZA	LIJA FONTANERO 0.36M X 45.720	12.38
3,000.00	PIEZA	KIT NIPLE SUPRESOR ½ XACAYCA	46.12
3,000.00	PIEZA	KIT CONECTOR NPL ½ X 41 MM TPLG1 NIPLE MEDIDOR ½- 1" 201524	45.66
100.00	KG	ESTOPA BLANCA	40.53
1,000.00	PIEZA	EMPAQUE NEOPRENO ¾"	2.45
5,000.00	PIEZA	EMPAQUE NEOPRENO ½	1.45
1,000.00	PIEZA	DISPOSITIVO HEXAGONAL CORTE 14MM	209.25
600.00	PIEZA	DISPOSITIVO HEXAGONAL CORTE 10.5MM	161.47
20.00	PIEZA	DISPOSITIVO HEXAGONAL CORTE 1"	337.50
1,500.00	PIEZA	COPLER REPARACIÓN TUBO KITEC ½"	56.87
500.00	PIEZA	COPLER REPARACION ¾	88.31
1,000.00	PIEZA	COPLER REPARACION ½	60.41
1,200.00	PIEZA	COPLER REFORZADO GALVANIZADO ½ 250 CED40	6.05
20.00	PIEZA	CONECTOR MACHO TUBO KITEC ¾	72.42
3,500.00	PIEZA	CONECTOR MACHO TUBO KITEC ½	45.92
200.00	PIEZA	CONECTOR MACHO CPVC ½	1.55
200.00	PIEZA	CONECTOR HEMBRA CPVC ½	2.11
1,000.00	PIEZA	CODO RINCON GALVANIZADO ½ 150 CED40	29.91
3,000.00	PIEZA	CODO GALVANIZADO 90 X ½" 150 CED 40	6.83
50.00	PIEZA	CODO COMBINADO TUBO KITEC 3/4	157.20
3,500.00	PIEZA	CODO COMBINADO TUBO KITEC ½	61.11
50.00	PIEZA	CODO 90 HEMBRA CXROSCA HEMBRA LA 1" X 1"	151.19
4,500.00	PIEZA	CINTA TEFLON SELLADORA NPT ¾ X 520	4.67
60.00	PIEZA	CILINDRO GAS AEROSOL	156.01
100.00	PIEZA	CAJA POLIETILENO CM02 CON MIRILLA	356.37
300.00	METRO	ALAMBRE COBRE THW CAL 10	22.73
200.00	PIEZA	ADAPTADOR TUBO PEAD ½"	44.51
20.00	PIEZA	ADAPTADOR MACHO 1 X 1	97.93
900.00	PIEZA	ABRAZADERA PVC HCO SISTEMA INGLES 3 X ½"	56.52

Handwritten notes and signatures:
 DMJ
 selg
 [Signatures]

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario*
1,750.00	PIEZA	VALVULA MULTICIERRE ANTIFRAUDE MULTILOCK ½ CAPUCHON AZUL	135.39
5.00	PIEZA	VALVULA GLOBO BRONCE ¾"	83.04
4.00	PIEZA	VALVULA GAS CILINDRO	543.05
3.00	PIEZA	VALVULA COMPUERTA HIERRO DUCTIL VASTAGO FIJO SELLO FLEX 250 DADO C509 4"	2,336.32
3.00	PIEZA	VALVULA COMPUERTA HIERRO DUCTIL VASTAGO FIJO. SELLO FLEX 250 DADO C509 3"	1,703.24
50.00	PIEZA	TUERCA EXT GALVANIZADO NEGRO G2 5/8	2.96
50.00	PIEZA	TUERCA EXT GALVANIZADO NEGRO G2 1/2	1.73
6.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 2 ½" RD	21.39
12.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 6" RD25	239.78
60.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 3" RD26	66.28
18.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 3" RD26	66.28
36.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 2 ½" RD26	44.84
6.00	METRO	TUBO PVC HIDRAULICO S.I. 12" RD26	939.35
100.00	METRO	TUBO KITEC PE AL PE ¾	24.22
5,500.00	METRO	TUBO KITEC PE AL PE ½	11.17
50.00	METRO	TUBO KITEC PE AL PE 1	40.17
12.80	METRO	TUBO GALVANIZADO ¾" CED 40 6.4 ML	113.64
12.80	METRO	TUBO GALVANIZADO 1" CED 40 6.4 ML	168.14
5.00	TRAMO	TUBO CPVC ½	60.89
30.50	METRO	TUBO COBRE L ½	295.04
6.00	METRO	TUBO COBRE 1"	226.35
50.00	PIEZA	TORNILLO CABEZA HEX GALVANIZADA NEGRO S/8 3 ½	11.33
100.00	PIEZA	TORNILLO CABEZA HEX GALVANIZADA NEGRO S/8 3	9.19
3.00	PIEZA	TEE PVC HCO S1.RD26 6" X 3	328.33
1.00	PIEZA	TEE PVC HCO S1.RD26 6" X 2 ½"	328.33
15.00	PIEZA	TEE GALVANIZADO ¾ 150 CED 40	13.63
15.00	PIEZA	TAPON MACHO GALVANIZADO ¾ 150 CED 40	5.48
200.00	PIEZA	TAPON ESPIGA PVC CET 40 ½" CABEZA HEXAGONAL	5.99
25.00	PIEZA	SOPLITE GAS AEROSOL	164.07
30.00	PIEZA	SOLDADORA ESTAÑO 50/50	313.93
1.00	PIEZA	REDUCCIÓN CAMPANA PVC RD 26 8" X 6"	549.81
1.00	PIEZA	REDUCCION CAMPANA PVC RD 26 6" X 3"	289.47
4.00	PIEZA	REDUCCION CAMPANA PVC RD 26 2 ½" X 2"	60.20
50.00	PIEZA	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA ¾" X ½ 150 CED 40	9.88
12.00	PIEZA	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA 1" X ¾ 150 CED 40	13.23
50.00	PIEZA	REDUCCION BUSHING GALVANIZADO ¾ X ½ 150 CED 40	7.60
6.00	PIEZA	REDUCCION BUSHING GALVANIZADO 1" X ¾ 150 CED 40	17.87
20.00	PIEZA	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADO 1 X ¾ 150 CED 40	17.87
5.00	PIEZA	PEGAMENTO AMARILLO CPVC 1 L	194.65
50.00	PIEZA	PASTA SOLDADURA ESTANO	87.06
10.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ¾" X 3" 150 CED 40	7.77
10.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ¾" RC 150 CED 40	5.18
250.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" X 8 RC 150 CED 40	19.56
250.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" X 6 RC 150 CED 40	11.61
500.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" X ¾" 150 CED 40	6.63
650.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" RC 150 CED 40	3.40
400.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" X 50 CM C/FORRO PEAD	31.71
80.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO ½" X 4" 150 CED 40	8.20
10.00	PIEZA	NIPLE GALVANIZADO 1 X 8" 150 CED 40	33.27
50.00	PIEZA	LUA PLOMERO 38 MM	12.25
50.00	PIEZA	KIT CONECTOR NPL ¾ X 45 MM TPL G1	44.09
550.00	PIEZA	KIT CONECTOR NPL ½ X 44 MM TPL G3	24.80
2.00	PIEZA	JUNTA GIBault 6" (160-185 MM) 175 MM	385.58
8.00	PIEZA	JUNTA GIBault 6" (160 - 185 MM) 170 MM	385.58
30.00	PIEZA	JUNTA GIBault 4" (120 - 130 MM) 115 MM	217.70
30.00	PIEZA	JUNTA GIBault 4" (120- 130 MM) 110 MM	217.70

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the word 'salvador' and various initials and marks.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de los bienes a contratar, es por la cantidad de: **\$ 4, 067,580.27 (cuatro millones sesenta y siete mil quinientos ochenta pesos 27/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a partir del día **05 de mayo de 2022 al 20 de mayo de 2022**, todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Los bienes que suministrara **“EL PROVEEDOR”** son aquellos que se enlistan, detallan, y describen en las especificaciones contenidas en la **Cláusula Primera** del presente instrumento. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“LA ENTIDAD”** las pólizas, documentos, etc., relativos a los bienes que ahora se contratan.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Será en esta plaza y se hará a **“EL PROVEEDOR”** a través de **“LA ENTIDAD”**, cubiertos los trámites administrativos que al efecto realice, dentro de un plazo no mayor de 10 diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada, acompañada de la evidencia documental correspondiente.

QUINTA.- GARANTÍAS Y FIANZAS.

Con fundamento en el artículo 52, fracción II, del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar a la firma de este contrato una fianza por el valor del **10% (Diez por ciento)** del importe total de los bienes adquiridos, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución de fianzas debidamente autorizada para operar en la república mexicana, a favor y a satisfacción de **EL CMAPAS** a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza la adecuada realización de las avenencias que son objeto de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por **“LA ENTIDAD”** sin necesidad de declarar judicialmente por alguna de las causas siguientes:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple oportunamente durante la vigencia convenida, con el suministro de los bienes contratados, por causa no justificada.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AMJ' and 'BOS'.

- b) Si **"EL PROVEEDOR"** intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y las obligaciones estipulados en el contrato, sin autorización de **"LA ENTIDAD"**.
- c) Si la autoridad competente declara en estado de quiebra, suspensión de pagos o situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple debidamente cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** es incluido en la lista del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- g) En los demás casos que establezca el Reglamento, los usos o las costumbres de la República Mexicana.

En cualquiera de los casos señalados, **"LA ENTIDAD"** queda expresamente facultada para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos del artículo 123 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **"EL PROVEEDOR"** solo podrá rescindir el contrato por sentencia definitiva de la autoridad judicial competente.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", como penas convencionales, acepta expresamente sancionado:

- a) Al entregar alguno de los bienes contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por tal motivo.
- b) Pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. por cada día de retraso en la entrega de los bienes contratados aplicado directamente a su pago.

"EL PROVEEDOR" faculta expresamente a **"LA ENTIDAD"** para hacer efectivas las sanciones expuestas.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a **"LA ENTIDAD"** con motivo del incumplimiento de este contrato.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, incluida la de muerte.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; a las leyes de aplicación supletoria, además de las normas y disposiciones Civiles y Administrativas que al caso sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES.

Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de partido con sede en la Ciudad de Salamanca, Gto.; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 04 días del mes de mayo de 2022.

POR “LA ENTIDAD”



LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS.



LIC. ALFONSO ROMERO GONZALEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS.



C.P.C. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS.



C. OCTAVIO MALANCHE JIMÉNEZ

REVISÓ



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS.



LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS.



ARQ. ESTEBAN DOMINGUÉZ CANCHOLA
GERENTE DE AGUA POTABLE DEL CMAPAS.



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS.



LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLÓRZANO
JEFA DE ADQUISICIONES
DEL CMAPAS.

TESTIGOS



C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
ANALISTA DE ADQUISICIONES
DEL CMAPAS.



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS.

ELABORÓ



LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CMAPAS.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2022-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZALEZ Y C.P.C. SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL C. OCTAVIO MALANCHE JIMÉNEZ, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS